

- **EXISTEN HOJAS DE RECLAMACIÓN A DISPOSICIÓN DE LOS CLIENTES.**
- **EL CLIENTE DEBE DE ENCONTRARSE EN BUENAS FACULTADES FÍSICAS Y MENTALES.**
- **EXISTE INFORMACIÓN ESCRITA AMPLIADA A SU DISPOSICIÓN.**

F.Lic.Municipal:

F.Inscripción Rgtro. Sanidad:

Decreto 72/2006 de 15 de Junio, por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de los establecimientos donde se realizan prácticas de tatuaje, micropigmentación, perforación cutánea y otras técnicas similares de arte corporal.

